



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

TU/ 8 5

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 2 SET. 2010

VISTO: La realización de la "X Cumbre de Ministros de Turismo".-----

RESULTANDO: La misma tendrá lugar en la ciudad de Córdoba, República Argentina, los días 2 y 3 de setiembre de 2010.-----

CONSIDERANDO: I) Se estima conveniente que participe de dicha actividad el Señor Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano.-----

II) El Señor Ministro de Turismo y Deporte viajará del 31 de agosto al 05 de setiembre de 2010.-----

III) La erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

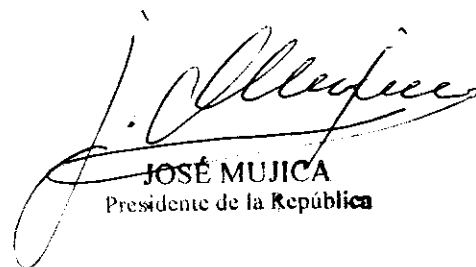
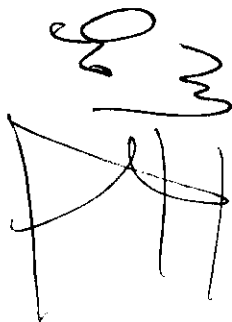
Ac 1) Designase en Misión Oficial al Señor Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano, a efectos de participar en la "X Cumbre de Ministros de Turismo", que tendrá lugar en la ciudad de Córdoba, República Argentina, los días 2 y 3 de setiembre de 2010.-----

2) El viático diario correspondiente a 6 días para el Ministro de Turismo y Deporte, Dr. Héctor Lescano, en la ciudad de Córdoba por un total de U\$S 1.362 (dólares americanos un mil trescientos sesenta y dos), que se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo - Córdoba - Montevideo, para el Dr. Héctor Lescano ascende a la cantidad de U\$S 325 (dólares americanos trescientos veinticinco), y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

4) La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro del Interior en lugar del autorizado.-----

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República